

17634 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de abril de 1999.*

Advertido un error en la publicación del anexo de la Resolución de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Industria y Tecnología, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por AENOR, correspondientes al mes de abril de 1999, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de fecha 15 de junio de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «UNE 7730-1:1999», debe decir: «UNE 77304-1:1999».

Donde dice: «UNE 85503:1999», debe decir: «UNE 83503:1999».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17635 *ORDEN de 30 de julio de 1999 por la que se convoca y regula la edición XIII del Premio «Alimentos de España» en las modalidades de Medios de Comunicación, Restauración y Empresas Agroalimentarias.*

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene encomendada, entre las funciones relacionadas con la política alimentaria, la promoción de los productos alimentarios, para lo que viene realizando actividades de formación e información bajo el concepto genérico «Alimentos de España».

Los que desarrollan actividades desde diferentes áreas vinculadas al sector de la alimentación pueden colaborar en el objetivo marcado con «Alimentos de España».

Se realiza la convocatoria de premios dirigidos a la industria agroalimentaria, a la restauración y a los medios de comunicación que contribuyan desde los distintos ámbitos a mejorar el conocimiento y la calidad de nuestros alimentos.

Por todo ello, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Se convoca el XIII Premio «Alimentos de España», en las modalidades que a continuación se describen, para estimular la promoción y utilización de estos alimentos:

1. Medios de Comunicación, dirigido a galardonar los trabajos periódicos, en todos los medios de comunicación, relacionados con la naturaleza, producción, transformación, comercialización, propiedades, valor nutritivo y gastronomía de dichos productos agroalimentarios.

Atendiendo a los objetivos marcados, estos premios tendrán las siguientes submodalidades:

a) Mejor labor informativa continuada relacionada con los «Alimentos de España».

b) Mejor reportaje gráfico o audiovisual publicado entre el 1 de enero y el 14 de octubre de 1999, sobre cualquier actividad productiva, comercial, de consumo o gastronómica relacionada con «Alimentos de España».

2. Restauración, dirigido a galardonar la utilización de estos productos en establecimientos de restauración, con las siguientes modalidades:

a) Mejor acción realizada, en establecimientos ubicados en territorio nacional, con objeto de potenciar la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

b) Mejor acción realizada, en establecimientos de restauración ubicados en cualquier país del mundo, con objeto de potenciar la utilización, presentación y buen uso de nuestros alimentos en la gastronomía.

c) Mejor acción realizada, en establecimientos de restauración, en la presentación, selección, conservación y servicio de los vinos, que con la presencia de una cualificada bodega contribuya a fomentar el mejor y más amplio conocimiento de nuestros vinos con Denominación de Origen.

3. Empresas agroalimentarias, dirigido a galardonar las acciones, realizadas por empresas o agrupaciones de empresas agroalimentarias, de mejora de la calidad de sus productos, innovación tecnológica y actividad promocional de nuestros productos.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los XIII «Premios Alimentos de España», todas aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos para cada una de las modalidades:

1. Medios de Comunicación:

a) Podrán optar a estos premios todos los trabajos publicados o emitidos en cualquier medio de comunicación.

b) Este premio se podrá conceder a un periodista individual o a un medio informativo, bien en su conjunto, bien para un programa determinado.

2. Restauración:

a) Podrán participar en esta modalidad todos los establecimientos de restauración con locales situados dentro del territorio nacional, para las modalidades primera y tercera, y todos los establecimientos de restauración españoles ubicados fuera del ámbito nacional, para la segunda modalidad.

b) Los establecimientos participantes podrán realizar cualquier tipo de acción que complemente los objetivos básicos de las actividades genéricas y específicas sobre «Alimentos de España».

c) Será a cargo de los participantes todos los gastos originados por la realización de las acciones de promoción y fomento de los «Alimentos de España».

3. Empresas Agroalimentarias:

a) Podrán participar las empresas agroalimentarias situadas dentro del territorio nacional.

b) Los participantes podrán realizar cualquier tipo de acciones que complementen los objetivos básicos de las actividades sobre «Alimentos de España».

c) Serán a cargo de los participantes los gastos originados por la realización de las acciones.

Artículo 3. Dotación.

Los premios, en cada una de las modalidades, consistirán en una escultura original y un diploma acreditativo.

Artículo 4. Forma de presentación.

Se presentará memoria explicativa que podrá acompañarse de todo el material documental que se estime oportuno.

Los participantes en los premios podrán estar acreditados por una Entidad Pública o Privada, o por una persona física de reconocido prestigio, pudiendo ser éstos los que presenten al concursante.

La documentación se dirigirá a la Dirección General de Alimentación y deberá tener entrada en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se hará constar en el exterior del envío: XIII Premio «Alimentos de España» y la modalidad correspondiente.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en la misma.

Artículo 5. Plazo de presentación.

La documentación deberá presentarse antes del 15 de octubre de 1999.

Artículo 6. Selección.

Para la selección de los premios se formará un jurado, designado y presidido por el Director general de Alimentación o persona en quien delegue, y compuesto por los siguientes miembros en cada una de las modalidades:

1. Medios de Comunicación:

Cuatro profesionales de reconocido prestigio del sector periodístico. Un representante de la Dirección General de Alimentación con rango de Subdirector.